



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/001/2023-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las ocho horas con treinta minutos del cuatro de mayo de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el tres de mayo de dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos** fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/001/2023-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, tres de mayo de dos mil veintitrés¹.

VISTO el escrito signado por Rufina Benítez Estrada, presidenta del Comité Ejecutivo Estatal de Morena en el Estado de Querétaro, así como los oficios 5131/2023 y 6165/2023 signados por el Licenciado Víctor Hugo Plascencia Zarazúa, Subdirector del Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, recibidos el dos y tres de mayo en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² y registrados con los folios 0439, 0441 y 0442 respectivamente; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro³ y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴
ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los escritos de la cuenta que obran de la siguiente manera:

1. El escrito signado por Rufina Benítez Estrada, presidenta del Comité Ejecutivo Estatal de Morena en el Estado de Querétaro⁵, el cual obra en dos fojas útiles, por el cual informa que derivada de la vista dada por el oficio **DEAJ/154/2023**, realizó las acciones que se encuentran previstas en los Estatutos, que fueran aprobados en el pasado III Congreso Nacional Ordinario para la Unidad y Movilización, las cuales están mencionadas en los artículos 2, inciso g, 3 incisos g y h, 5 inciso j, 6 inciso a, 13 Bis párrafo segundo, 32 inciso f, 42 inciso c, 46 inciso e y n, 49 inciso g y t, 49 ter, 54 en su último párrafo, 64 último párrafo, 68 párrafo cuarto, 72 párrafos dos y cuatro y demás relativos y aplicables.
2. Los oficios 5131/2023 y 6165/2023 signados por el Licenciado Víctor Hugo Plascencia Zarazúa, Subdirector del Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, los cuales obran en una foja útil respectivamente, por los cuales se da respuesta a los diversos DEAJ/165/2023 y DEAJ/182/2023.

Documentos de la cuenta, que se ordena agregar a los autos en que se actúa, para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Estudio de contenido. Del contenido del escrito signado por Rufina Benítez Estrada, presidenta del Comité Ejecutivo, se desprende que

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al dos mil veintitrés, salvo señalamiento expreso.

² En adelante Dirección Ejecutiva.

³ En lo sucesivo Ley Electoral.

⁴ En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.

⁵ En adelante el Comité Ejecutivo.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/001/2023-P.

informa la realización de acciones derivadas de la vista dada por medio del oficio **DEAJ/154/2023**, es por lo anterior que se tiene por cumplida la solicitud de información realizada.

Por cuanto hace al contenido de los oficios 5131/2023 y 6165/2023 signados por el Licenciado Víctor Hugo Plascencia Zarazúa, Subdirector del Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, se desprende que se remitió a esta Dirección Ejecutiva la información con que cuenta la autoridad referida, es por lo que se tiene por cumplida la solicitud de información realizada por medio de los oficios DEAJ/165/2023 y DEAJ/182/2023.

Notifíquese mediante estrados con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral, 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto.
CONSTE.


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



JRH/MECC/RCR

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS